

RESOLUCION N° 385/19
CRESPO (ER), 23 de Mayo de 2019

VISTO:

El Concurso de Precios N° 49/19 para la adquisición de asfalto en pan para sellado de juntas y grietas en pavimento rígido y flexible, y

CONSIDERANDO:

Que se procedió a cursar invitaciones para participar del mismo a los siguientes proveedores: "LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP. LTDA", "NUTRITOTAL S.R.L", "NOGOPAINT", "PINTURERÍA THEILER", "PLASTIMAX S.H", "PINTURERÍA SILCOLOR" y "PINTURERÍA GUEMES".

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Adjudícase el Concurso de Precios N° 49/19: a la firma "**PRODUCTORA QUÍMICA S.R.L**", quien cotizó: Ítem 1) Dos Mil (2000) kilos de Poli Asfalt PQ 115 para sellado de juntas y fisuras en pavimento rígido y flexible para clima cálido compatible con máquina Fracchia 500, a un precio unitario de \$ 91,96 el kg, lo que hace un total de Ciento Ochenta y tres Mil Novecientos Veinte Pesos (\$ 183.920,00.)

Art.2º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a: Finalidad 07- Función 40 - Sección 02 - Sector 05 - Partida Principal 08- Partida Parcial 60 - Partida Sub-Parcial 11.

Art.3º.- Pásese copia de la presente Resolución a Suministros y a Contaduría, a sus efectos.

Art.4º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Economía y Hacienda.

Art.5º.- Comuníquese, publíquese, etc.